



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SANIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 SOBRE LAS ADAPTACIONES SOLICITADAS COMO CONSECUENCIA DE DISCAPACIDAD. ACTUALIZACIÓN

Reunido el Tribunal del proceso selectivo convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2022 de la Subsecretaría, para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Médicos Titulares, para valorar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios solicitadas por los aspirantes en el formulario de solicitud al proceso selectivo, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 7.2 y 7.3 de la mencionada Resolución este Tribunal publicó en la web del Ministerio de Sanidad el pasado 10 de febrero de 2023 un Acuerdo concediendo determinadas adaptaciones solicitadas por los aspirantes al proceso selectivo y requiriendo a los aspirantes que, habiendo solicitado adaptaciones no habían aportado en su solicitud la documentación indicada en la Resolución de convocatoria relativa al “dictamen técnico facultativo previsto en el punto 8.10.a)” (1), para que lo hicieran en un plazo de 5 días hábiles desde la publicación del mencionado Acuerdo.

Transcurrido dicho plazo, y reunido de nuevo el Tribunal para evaluar la nueva documentación recibida, este Tribunal en virtud de sus competencias,

ACUERDA:

Conceder las siguientes adaptaciones solicitadas:

Tabla. Aspirantes con concesión de adaptación

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI truncado	Adaptación
CONTINI		LUCÍA	***0925**	Una mesa donde cabe una silla de ruedas.
AGUADO	ARANDA	BORJA ALFONSO	***2288**	Una silla y una mesa sobre la que pueda apoyar ambos brazos y mantener la espalda lo más recta posible.
RODRIGUEZ	TOBOSO	JULIA	***8081**	Silla o sillón de oficina, blando, cómodo, con brazos, con ajuste de diferentes posiciones, y 20 minutos de tiempo extra para la realización del ejercicio, lo que supone un tiempo total para la realización del ejercicio de 140 minutos.

El Presidente del Tribunal

Andrés G. Suárez Alonso

¹ Base 8.10 Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo, incluyendo el curso selectivo, deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.